

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: MAYO 2017 - AGOSTO 2017 Según Expte N° 1753267/17 M.T.E. y S.S.

MAYO 2017 - AGOSTO 2017

A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:

Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.		
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	145,18
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	1.815,00
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como mínimo del SBOIEI		
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	188,73
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario		
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	3.630,00
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	2.178,00
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	162,00

Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento, deben sumarse los siguientes conceptos:

Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial y Oficial	\$	4.487,00
--	----	----------

Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012

Promotores	\$	374,00
Repartidores y Ayudantes	\$	270,00
Conductores de Servicios Especiales	\$	1.659,00
Personal Administrativo	\$	1.659,00
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	1.493,00
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	1.576,00
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	1.161,00
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	1.194,00

Adicional No Remunerativo

Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial, Promotores, Conductores de Servicios Especiales y Personal Administrativo	\$	1.100,00
Repartidores y Ayudantes	\$	550,00
Menores Administrativos y Personal Obrero Menor	\$	866,00

Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos Básicos	Sueldos Mínimos Garantizados
PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	Operario Interno	\$ 14.518,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 15.970,00	-
3	Medio oficial	\$ 17.422,00	-
4	Oficial	\$ 18.873,00	-
PROMOTORES/AS			
28	Sueldo Básico	\$ 14.518,00	-
	<i>Perciben, además, una remuneración mensual, variable, según art. 166 del CCT N° 152/91 - ANEXO III</i>		
REPARTIDORES Y AYUDANTES			
Remunerados con un salario básico más adicionales			
5	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo	\$ 7.259,00	\$ 18.873,00
6	Chofer Repartidor a Negocio sin Ayudante Efectivo	\$ 7.259,00	\$ 18.873,00
7	Chofer Repartidor a Familia con Ayudante Efectivo	\$ 7.259,00	\$ 18.873,00
8	Chofer Repartidor a Familia sin Ayudante Efectivo	\$ 7.259,00	\$ 18.873,00
9	Chofer Repartidor Mixto con Ayudante Efectivo	\$ 7.259,00	\$ 18.873,00
10	Chofer Repartidor Mixto sin Ayudante Efectivo	\$ 7.259,00	\$ 18.873,00
11	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio	\$ 7.259,00	\$ 15.970,00
12	Ayudante de Chofer Repartidor a Familia	\$ 7.259,00	\$ 15.970,00
13	Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 7.259,00	\$ 15.970,00
CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES			
14	Sin acoplado	\$ 17.422,00	-
15	Con acoplado	\$ 17.567,00	-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
16	1º Categoría	\$ 18.873,00	-
17	2º Categoría	\$ 17.422,00	-
18	3º Categoría	\$ 15.970,00	-
19	4º Categoría	\$ 14.518,00	-
MENORES ADMINISTRATIVOS			
22	De 16 años cumplidos	\$ 13.066,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 13.792,00	-
PERSONAL OBRERO MENOR			
26	De 16 años	\$ 10.163,00	-
27	De 17 años	\$ 10.453,00	-